



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

## ACTA Nº 2

**Día 28 de Febrero de 2013**

### **SRES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES**

D. Jesús Fernández Almoguera  
D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal  
D. José Manuel Bolaños Viso  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero  
D. Sergio García-Navas Corrales  
D. Jesús Martín-Consuegra Merino  
D. Vicente Martín-Viveros García-Morato  
D. Fernando Gómez-Calcerrada Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz  
D. Pedro Pablo González-Román Romero  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gómez-Lobo Yanguas  
D<sup>a</sup> Concepción García-Mascaraque García-Calvillo

**Justifican su Ausencia**  
D. Guillermo López-Bravo Fernández

**No Concurren**

### SESIÓN PLENARIA

#### ORDINARIA

En Herencia, a veintiocho de febrero de dos mil trece, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los/as Sres/as Concejales/as al margen anotados, al objeto de celebrar sesión plenaria pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Jesús Fernández Almoguera.

Asiste como Secretaria D<sup>a</sup> Ana Solera Lama, de esta Corporación.



**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta que todos los/as Sres/as Concejales/as han recibido copia del acta de la sesión plenaria anterior, acta nº 1 de fecha 17 de enero de 2013, la cual es aprobada en votación ordinaria sin enmiendas.

**2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA CONCEJAL D. GUILLERMO LÓPEZ-BRAVO FERNÁNDEZ.**

Se da cuenta del escrito de renuncia de la condición de Concejál presentado por D. Guillermo López-Bravo Fernández, con fecha de entrada de 25 de febrero de 2013, nº de registro: 1075.

La renuncia se hace efectiva ante el Pleno de la Corporación (toma de conocimiento de la misma), remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante. Siendo ésta, D. Agustín Martín-Buitrago Gallego-Nicasio (B.O.P. Suplemento número 47, de fecha 20 de abril de 2011).

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expresa que la situación por la que está atravesando le ha llevado a presentar la renuncia. Comenta que dio las pertinentes explicaciones a la Sra. Secretaria. Afirma que es él el que tiene que dar las explicaciones que considere oportunas. Termina manifestando que es una situación triste, no solo por las relaciones políticas, sino también por las afectivas y de amistad.

El Sr. Alcalde, por su parte, expone que quiere hacer un reconocimiento público, y no solo privado. Explica que les comunicó que no iba a estar presente en el Pleno, pero que no obstante públicamente quiere hacer constar en acta que: “Le deseamos todo lo mejor desde el punto de vista personal, familiar y político. Que le vaya bien la vida y que tenga mucha suerte en el devenir inmediato. Poner en valor el que hasta hace poco ha sido Portavoz del Grupo Municipal P.P., y ha atesorado cualidades en la Portavocía





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

dignas de mención, por su talante moderado. Ello ha supuesto un reconocimiento importante a la hora de sumar acuerdos, y cuando no los ha habido, guante blanco a los planteamientos que ha habido. Ha dejado el listón bastante alto y nos gustaría que siguiera cundiendo en lo venidero”. Finaliza añadiendo que quería hacer un reconocimiento público, indistintamente que siga asistiendo al Pleno como público.

### 3º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2013.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 27 de febrero de 2013, referente al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2013.

La Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, manifiesta que este expediente, como explicábamos en la Comisión Informativa, es un mecanismo legal para pagar a los proveedores de la localidad. Informa que la mayoría de las facturas corresponden a proveedores del pueblo. Reitera que es un mecanismo legal. Argumenta que el Presupuesto Municipal está muy ajustado, y por ello es necesario hacer este tipo de expedientes.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expone que el voto del Grupo Municipal Partido Popular va a ser negativo, va a ser que no. Dice que la explicación es que estas facturas deberían haberse metido en el ejercicio anterior. Expresa que es un déficit encubierto, ya que esos gastos se deberían haber metido en el año 2012.

La Sra. López-Serrano menciona que es un mecanismo totalmente legal para pagar a los proveedores, y si el Grupo Municipal P.P. vota en contra, “votan en contra de pagar a los proveedores del pueblo”. Alega que hay que tener en cuenta el incremento del IVA en tres puntos, y el precio de los suministros que se ha incrementado.



La Sra. Rodríguez de Tembleque replica diciendo que el Partido Popular quiere dejar claro que quiere que se pague a esos proveedores. Aclara que votar en contra de este expediente, no es decir que no se pague a los proveedores. Afirma: “Claro que no está fuera de la Ley. Pero están jugando con los números y eso el Partido Popular no lo vamos a consentir”.

El Sr. Alcalde, por su parte, expresa: “Desmentir rotunda y radicalmente que el Grupo Socialista juegue con los números”. Alude a que el Presupuesto del año 2012 es un Presupuesto y está sujeto a las contingencias que surgen a lo largo del ejercicio 2012 que no están previstas ni presupuestadas. Declara que el Equipo de Gobierno toma decisiones como por ejemplo si conceden un Taller de Empleo de la Diputación Provincial, hay que hacer una provisión de fondos que regule ese Taller de Empleo. Considera que ello va a ocasionar un coste que no está previsto, así como otras eventualidades que pudieran surgir. Por otro lado, se refiere al incremento del precio de los suministros: gas natural, electricidad, gasoil, etc, así como al pertinente incremento de 3 puntos del IVA. Concluye su intervención mencionado que: “Entendemos que estamos en el mecanismo legal, en un expediente de reconocimiento de facturas pendientes, y lógicamente poner en valor en tanto podríamos haber dejado las facturas en cajones como en otros tiempos, y sin salir a luz pública”. Adicionando que ello nos obliga a que en el ejercicio de 2014 se tenga que producir tristemente algún expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 5 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, considerando la documentación obrante en el expediente. Y vista la competencia otorgada a este órgano por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por la referida mayoría

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos que obran en el expediente por un importe total de: 74.282,02 euros, correspondientes a ejercicios anteriores, cuya relación se inserta a continuación:





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Ayuntamiento de Herencia

FRAS. EXPTE. RECONOC. EXTRAJUDICIAL DUDAS 2012 PARA PRESTº 2013

Página: 1 / 4

Total líneas: 82

NÚMERO FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN DEL TERCERO	FECHA	IMPORTE	TEXTO CONCEPTO
0017/2012	A16281792	AGLOMERADOS Y OBRAS PUBLICAS	14/05/2012	1.512,76	FRA 0017/2012 DE 14-05-12. AGLOMERADO Y OTROS
0029/2012	A16281792	AGLOMERADOS Y OBRAS PUBLICAS	24/08/2012	628,35	FRA 0029/2012 DE 24-08-12. AGLOMERADOS Y OTROS
4532	B13473731	AME CIUDAD REAL SL	30/11/2012	3.293,87	FRA 4532 DE 30-11-12. STROS.
4739	B13473731	AME CIUDAD REAL SL	15/12/2012	122,31	FRA 4739 DE 15-12-12. STROS.
4912	B13473731	AME CIUDAD REAL SL	30/12/2012	61,51	FRA 4912 DE 30-12-12. STROS.
1724	B13473731	AME CIUDAD REAL SL	16/05/2012	698,56	FRA 1724 DE 10-05-12. STROS.
3336	B13473731	AME CIUDAD REAL SL	31/08/2012	560,35	FRA 3336 DE 31-08-12. STROS.
160	06235144M	ANA-Mª FDEZ-CABALLERO GARCIA-	10/12/2012	4,80	FRA 160 DE 10-12-12. STROS.
F.0179.16.12	B16169427	C.G. PROCAL, S.L.	20/08/2012	17.500,00	FRA F.0179.16.12 DE 20-08-12. PROYECTO MODERNIZ. PARQUE
77	B13322839	CALEF Y FONT NUEVO MILENIO, S.L.	27/11/2012	2.081,20	FRA 77 DE 27-11-12. MANTº CALDERAS
62391	B45236718	CARBONES Y LEÑAS MORA SL	25/10/2012	1.530,00	FRA 62391 DE 25-10-12. GASOLEO B
62644	B45236718	CARBONES Y LEÑAS MORA SL	19/11/2012	2.936,25	FRA 62644 DE 19-11-12. GASOLEO A
01.12	26142997R	CASTILLO GARCIA PELEGRIN	02/01/2012	2.407,20	FRA 01.12 DE 02-01-12. REVISION LICENCIAS 4º TMTRE-2011
0167	B13254206	CONSTRUCCIONES MAESA, S.L.	25/05/2012	88,21	FRA 0167 DE 25-05-12. MATERIALES
476	B13254206	CONSTRUCCIONES MAESA, S.L.	29/12/2012	65,34	FRA 476 DE 29-12-12. MATERIALES
201013573	B13514500	COSDYSE EXTINTEL, S.L.	26/12/2012	480,16	FRA 201013573 DE 26-12-12. MANTº EXTINT
246/12	H13050174	CRIFERBA SL	26/12/2012	616,00	FRA 246/12 DE 26-12-12. SERVICIOS DE AUTOBUS
2925	B13303347	EDICIONES CENTRO MANCHA SLL	28/12/2012	242,00	FRA 2925 DE 28-12-12. PUBLICIDAD NAVIDAD
800.373745	B06350748	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION.	30/11/2012	508,20	FRA 800.373745 DE 30-11-12. STROS.
1604	H13473152	GEDEPAL CENTER SL	19/12/2012	55,26	FRA 1604 DE 19-12-12. STROS.
2012A610	B13490784	GESTISAN SL	09/11/2012	96,80	FRA 2012A610 DE 09-11-12. TRABAJOS CONTROL PLAGAS
10.201243	B14599146	GRUPO MEYRAS, SL.	15/06/2012	397,91	FRA 10.201243 DE 15-06-12. STROS ELECTRICOS
10.201244	B14599146	GRUPO MEYRAS, SL.	15/06/2012	474,93	FRA 10.201244 DE 15-06-12. MATERIAL ELECTRICO



## FRAS. EXPTE. RECONOC. EXTRAJUDICIAL DUDAS 2012 PARA PRESTº 2013

NÚMERO FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN DEL TERCERO	FECHA	IMPORTE	TEXTO CONCEPTO
10.201373	B14599146	GRUPO MEYRAS, SL.	30/06/2012	669,77	FRA. 10.201373 DE 30-06-12, STROS. ELECTRICOS
10.201374	B14599146	GRUPO MEYRAS, SL.	30/06/2012	101,56	FRA. 10.201374 DE 30-06-12, STROS. ELECTRICOS
10.201490	B14599146	GRUPO MEYRAS, SL.	15/07/2012	330,40	FRA. 10.201490 DE 15-07-12, STROS. ELECTRICOS
10.201608	B14599146	GRUPO MEYRAS, SL.	31/07/2012	142,78	FRA. 10.201608 DE 31-07-12, STROS. ELECTRICOS
10.201609	B14599146	GRUPO MEYRAS, SL.	31/07/2012	368,16	FRA. 10.201609 DE 31-07-12, STROS. ELECTRICOS
10.201726	B14599146	GRUPO MEYRAS, SL.	15/08/2012	1.609,52	FRA. 10.201726 DE 15-08-2012, STROS. ELECTRICOS
21201988	B80309891	GUADALQUIMICA S.L.	23/07/2012	1.052,97	FRA. 21201988 DE 23-07-12, HIPOCLORITO
21202393	B80309891	GUADALQUIMICA S.L.	16/07/2012	875,56	FRA. 21202393 DE 16-07-12, BOMBA DOSIFICADOR
5412	B13430111	HIERROS HERENCIA, S.L.	28/12/2012	94,89	FRA. 5412 DE 28-12-12, STROS.
091/2012	B45464062	HORMIGONES SAN ANTON, S.L.	14/08/2012	1.165,84	FRA. 091/2012 DE 14-08-12, HORMIGON
1202536	06254647G	JESUS-FRANCISCO MOLINA-PRADOS	31/10/2012	270,16	FRA. 1202536 DE 31-10-12, REPARACIONES
1202577	06254647G	JESUS-FRANCISCO MOLINA-PRADOS	30/11/2012	268,08	FRA. 1202577 DE 30-11-12, REPARACIONES
1202616	06254647G	JESUS-FRANCISCO MOLINA-PRADOS	31/12/2012	327,35	FRA. 1202616 DE 31-12-12, REPARACIONES NEUMATICAS
05	06227687T	JUAN-CARLOS FERNÁNDEZ-	24/08/2012	354,00	FRA. 05 DE 24-08-12, REPARAC. AIRE ACOND.
12/07591	A01316637	LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA,	20/11/2012	369,10	FRA. 12/07591 DE 20-11-12, ECOLIMPIADOR
0.070476	A13048095	LAFER SUMINISTROS ELECTRICOS	30/11/2012	38,36	FRA. 0.070476 DE 30-11-12, STROS.
0.069570	A13048095	LAFER SUMINISTROS ELECTRICOS	15/07/2012	67,46	FRA. 0.069570 DE 15-07-12, STROS. ELECTRICOS
0.069682	A13048095	LAFER SUMINISTROS ELECTRICOS	31/07/2012	293,70	FRA. 0.069682 DE 31-07-12, STROS.
0.069787	A13048095	LAFER SUMINISTROS ELECTRICOS	15/08/2012	299,22	FRA. 0.069787 DE 15-08-12, STROS. ELECTRICOS
0.069788	A13048095	LAFER SUMINISTROS ELECTRICOS	15/08/2012	154,58	FRA. 0.069788 DE 15-08-12, STROS. ELECTRICOS
0.069789	A13048095	LAFER SUMINISTROS ELECTRICOS	15/08/2012	296,18	FRA. 0.069789 DE 15-08-12, STROS.
0.070002	A13048095	LAFER SUMINISTROS ELECTRICOS	15/09/2012	31,51	FRA. 0.070002 DE 15-09-12, STROS. ELECTRICOS
0.070003	A13048095	LAFER SUMINISTROS ELECTRICOS	15/09/2012	319,44	FRA. 0.070003 DE 15-09-12, RELOJ ASTRO NOVA
2012/4091	B16191587	LAYSAN SEGURIDAD SLL	14/12/2012	47,19	FRA. 2012/4091 DE 14-12-12, MANT.
2012/3306	B16191587	LAYSAN SEGURIDAD SLL	20/08/2012	46,02	FRA. 2012/3306, TRANSFORMADOR
31217	06215912R	LEANDRO FERNANDEZ MONTES	31/12/2012	223,06	FRA. 31217 DE 31-12-12, EFECTOS FERRETERIA
31097	06215912R	LEANDRO FERNANDEZ MONTES	30/11/2012	36,88	FRA. 31097 DE 30-11-12, EFECTOS FERRETERIA





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Ayuntamiento de Herencia

FRAS. EXPTE. RECONOC. EXTRAJUDICIAL DUDAS 2012 PARA PREST<sup>o</sup> 2013

Página: 3 / 4

NÚMERO FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN DEL TERCERO	FECHA	IMPORTE	TEXTO CONCEPTO
31099	06215912R	LEANDRO FERNANDEZ MONTES	30/11/2012	52,91	FRA. 31099 DE 30-11-12. EFECTOS FERRETERIA
31101	06215912R	LEANDRO FERNANDEZ MONTES	30/11/2012	496,23	FRA. 31101 DE 30-11-12. EFECTOS FERRETERIA
31216	06215912R	LEANDRO FERNANDEZ MONTES	31/12/2012	62,10	FRA. 31216 DE 31-12-12. STROS.
3187	B13148465	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER SL	31/12/2012	5.434,06	FRA. 3187 DE 31-12-2012. LIMPIEZA COLEGIOS, MES DE
341126	B65511834	MANTENIMIENTO MANCHA CENTRO	15/12/2012	2.650,95	FRA. 341126 DE 15-12-12. CONTRATO MANT <sup>o</sup> INSTALAC. CAL.
341127	B65511834	MANTENIMIENTO MANCHA CENTRO	15/12/2012	724,66	FRA. 341127 DE 15-12-12. GARRAFAS ANTICONGELANTE
D204311	B13017397	MATERIALES ALVAREZ S.L.	24/12/2012	127,90	FRA. D204311 DE 24-12-12. MATERIALES
D204339	B13017397	MATERIALES ALVAREZ S.L.	28/12/2012	131,31	FRA. D204339 DE 28-12-12. MATERIALES
A3135	06245793M	MIGUEL-ANGEL GOMEZ-	18/12/2012	8,00	FRA. A3135 DE 18-12-12. REPARAC
12-174	06262335X	MIGUEL-ANGEL MORENO	15/10/2012	140,24	FRA. 12-174 DE 15-10-12. STRO. MATERIAL
200	06262335X	MIGUEL-ANGEL MORENO	05/12/2012	556,60	FRA. 200 DE 05-12-12. SERIGRAFIA Y PLACAS
510	06220058F	PABLO FERNANDEZ-PUEBLA	04/12/2012	31,83	FRA. 510 DE 04-12-12. STROS.
511	06220058F	PABLO FERNANDEZ-PUEBLA	04/12/2012	17,69	FRA. 511 DE 04-12-12. STROS.
512	06220058F	PABLO FERNANDEZ-PUEBLA	04/12/2012	53,40	FRA. 512 DE 04-12-12. STROS
10340	A13125359	PROMOTORA DE MEDIOS DE	31/01/2011	593,00	FRA. 10640 DE 31-01-2011. PUB. FITUR 2011
267	E13273627	RAMIGO, C.B.	31/12/2012	390,40	FRA. 267 DE 31-12-12. PRESTACION REMOLQUE
12003152	A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	17/12/2012	23,90	FRA. 054189-D/12-003152 DE 17-12-12. EHTEC 95
3153	A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	17/12/2012	135,00	FRA. 3153 DE 17-12-12. STROS
3154	A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	17/12/2012	50,00	FRA. 3154 DE 17-12-12. STROS
3157	A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	17/12/2012	55,44	FRA. 3157 DE 17-12-12. STROS
12251586	B02116729	SANCHEZ Y MURCIA, S.L.	08/10/2012	6.800,00	FRA. 12251586 DE 08-10-12. GASOLEO EDIFICIOS
A120325	B13488971	SUMINISTROS ARCIGRES SL	30/11/2012	412,85	FRA. A120325 DE 30-11-12. STROS.
0337812	B13321211	TALLERES ALAMO BLANCO, S.L.L.	22/11/2012	288,02	FRA. 0037812 DE 22-11-12. REPARACIONES
9774	B13184080	TALLERES RIAZA, S.L.	25/10/2012	521,35	FRA. 9774 DE 25-10-12. REPARACION BARREDORA
9813	B13184080	TALLERES RIAZA, S.L.	27/11/2012	171,87	FRA. 9813 DE 27-11-12. REPARAC. LANDINI
9845	B13184080	TALLERES RIAZA, S.L.	20/12/2012	122,51	FRA. 9845 DE 20-12-12. REPARAC BARREDORA
7581	06239122G	TOMAS ALFONSO MORENO RAMIREZ	18-03/2012	593,30	FRA. 7581 DE 18-03-12. MATERIAL



NÚMERO FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN DEL TERCERO	FECHA	IMPORTE	TEXTO CONCEPTO
8026	06239122G	TOMAS ALFONSO MORENO RAMIREZ	14/12/2012	190,26	FRA. 8026 DE 14-12-12, MATERIAL FERRETERIA
8028	06239122G	TOMAS ALFONSO MORENO RAMIREZ	14/12/2012	444,48	FRA. 8028 DE 14-12-12, EFECT. FERRETERIA
8030	06239122G	TOMAS ALFONSO MORENO RAMIREZ	14/12/2012	866,02	FRA. 8030 DE 14-12-12, MAT FERRET
000199	B12382639	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	27/10/2012	1.016,40	FRA. 000199 DE 27-10-12, PORTES ESCOMBROS
835/12	E45645686	TWM CB	14/06/2012	579,35	FRA. 835/12 DE 14-06-12, ENTRADAS PISCINA

**SEGUNDO-** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que procedan, de la cuales se realizó la correspondiente retención.

**4º).- ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE FONDOS SOCIALES DE VIVIENDAS.**

Conoció el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a la adhesión al Convenio para la creación de fondos sociales de viviendas.







# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

La Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, expone que como comentaba la Sra. Secretaria, se trata de la adhesión a un Convenio para la creación de un Fondo Social de Viviendas. Informa que se trata de familias que hubieran sido desalojadas con posterioridad a 1 de enero de 2008, que entrarían a viviendas que ponen a disposición los Bancos, con rentas entre 150 y 400 euros. Opina que el Convenio tiene un vacío, ya que hablando con los Directores de las Entidades Bancarias del municipio, se han encontrado que hay bastante desconocimiento. Por otro lado, sostiene que la mayoría de las familias no tienen ningún tipo de renta. Precisa que nos acogemos al Convenio para colaborar con los distintos informes de servicios sociales que tengamos que hacer para las familias afectadas. Alude también a las familias desalojadas por Entidades Bancarias acogidas al Convenio implantadas en la localidad, como por ejemplo BANKIA y BBVA. Especificando que si existiera algún desahucio por CCM no entraría, al no estar suscrita al Convenio. Finaliza incidiendo en que hay bastantes vacíos en el Convenio, pero que al menos podemos colaborar en los casos que se puedan dar en el municipio.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, manifiesta que el Grupo Municipal Partido Popular ve positiva la creación de estos Fondos Sociales de Viviendas. Opina que se tienen que crear por el devenir de estos últimos años hacia acá. Expresa que tenemos que acometer estas situaciones, orientando a las familias, y llenar poco a poco estos vacíos. Termina incidiendo en que es un camino positivo.

El Sr. Alcalde, por su parte, expone que desde el Grupo Municipal Socialista quieren dejar constancia que este Fondo Social de Viviendas nace del R.D.-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, con dos líneas de actuación: La primera, que es la adhesión a este Convenio que vamos a aprobar porque es lo único que ha salido. Y la segunda, que es la causa, a lo que se ciñe este Convenio. Y respecto a este punto, indica que el Grupo Municipal Socialista entiende que este Convenio deja mucho que desear, ya que 6.000 viviendas en toda España es un número insuficiente. Informa que existen 420.000 desahucios, de los cuales en torno a 200.000 mil corresponden a locales comerciales y 220.000 a casos de viviendas. Por ello, entienden que 6.000 viviendas es muy poco. Comenta que han contactado con el Director de BANKIA de la localidad y les ha informado que disponen de 1.000 viviendas. Culmina su intervención expresando que: "Desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos esta medida, netamente



insuficiente, porque no aborda el problema real de la dación en pago para saldar la vivienda y no aborda medidas contundentes que se exigen por los ciudadanos”.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, conocido el Convenio para la creación de un Fondo Social de Viviendas, suscrito en fecha 17 de enero de 2013, que tiene por objeto promover la creación, por parte de las entidades de crédito, de fondos sociales de viviendas, que se ofrecerán a personas que habiendo sido desalojadas de su vivienda habitual, por impago de un préstamo hipotecario, se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social.

Visto que conforme a la Cláusula Séptima del citado Convenio las Entidades Locales pueden adherirse para actuar como entidades colaboradoras.

El Pleno por unanimidad de los presentes (12 votos), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La Adhesión del Ayuntamiento de Herencia al Convenio para la creación de Fondos Sociales de Viviendas, suscrito entre diversos Ministerios (Fomento, Economía y Competitividad y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), la FEMP, y varias Entidades de Crédito, de fecha 17 de enero de 2013, aceptando todas las cláusulas y condiciones que figuran en dicho Convenio.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

#### **5º).- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUBLICIDAD EN VALLAS SITUADAS EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO.**

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 27 de febrero de 2013, en relación al expediente de ordenación e imposición de la Tasa por publicidad en vallas situadas en terrenos de dominio público, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, enuncia que traemos la regulación de la tasa por los anuncios y





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

publicidad en las vallas que ocupen terrenos de dominio público en el casco urbano, tales como las vallas situadas en la Plaza de la Libertad. Informa que la cuota tributaria es de 200 euros por anuncio y año. Acaba su intervención expresando que la Ordenanza Fiscal está abierta para próximas publicidades que se puedan dar dentro del casco urbano. Añadiendo que la cuota se liquidará anualmente desde Tesorería.

Por lo que realizada la tramitación establecida, vista la documentación obrante en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes (12 votos), considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización del dominio público, y en consecuencia

### ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Tasa por la Exhibición de Anuncios y Publicidad en Vallas situadas en terrenos de dominio público, y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

#### "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EN VALLAS SITUADAS EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO.

#### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Herencia acuerda imponer y ordenar la Tasa por la instalación de anuncios en Vallas ocupando



Terrenos de Dominio Público, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

#### **Artículo 2.- Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de la tasa:

La instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público en los vallados situados en el casco urbano de la localidad.

#### **Artículo 3.- Devengo**

1.- El devengo de la tasa se producirá en el momento de iniciarse el aprovechamiento de los bienes o la prestación del servicio. Se entenderá que se produce la iniciación del servicio en el momento de la presentación de la solicitud o desde la fecha en que debió de solicitarse la licencia.

2.- Desde el momento en que la utilización de las instalaciones se hubiera iniciado, si aquélla hubiere tenido lugar sin la preceptiva licencia municipal.

3.- Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, se devengará periódicamente el día 1 de enero de cada año.

#### **Artículo 4.- Sujeto Pasivo**

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la prestación del servicio a que se refiere esta Ordenanza.

#### **Artículo 5.- Responsables**

1.- Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas, los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades en general, los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria y las personas o entidades que contraten o subcontraten la ejecución de obras o la prestación de servicios, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 6.- Base imponible**

Constituye la base imponible de la tasa el coste real o





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

previsible del servicio o actividad o, en su defecto, el valor de la prestación recibida.

### **Artículo 7.- Cuota tributaria**

La cuota tributaria se determina por la aplicación con carácter general de las siguientes tarifas:

1. Por la instalación de anuncios ocupando chapa instalada en vallado: 200.00 euros/año.

Si la chapa para la instalación de la publicidad no se encontrara instalada, ésta se instalará por cuenta del solicitante y no tendrá derecho a su retirada al término del aprovechamiento o prestación del servicio, al finalizar el año.

### **Artículo 8.- Beneficios Fiscales.**

Solamente se aplicarán los beneficios fiscales que pudieran ser reconocidos al amparo de las Leyes o Tratados Internacionales y sean conformes al Ordenamiento vigente.

### **Artículo 9.- Período impositivo**

El período impositivo coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese de la utilización de los bienes o instalaciones municipales, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota, que tendrá lugar en todo caso por meses completos. El usuario estará obligado a comunicar el cese de la utilización de los bienes o instalaciones como muy tarde el 15 de diciembre del año natural. De no ser así se entenderá que el espacio queda libre para su aprovechamiento desde el 1 de enero de cada año.

### **Artículo 10.- Normas de gestión**

1. Las personas o entidades interesadas en los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización a través de instancia general en el registro del Ayuntamiento a la que deberán acompañar el justificante del pago de la tasa así como fotografía del lugar elegido para la publicidad debiendo asegurar con anterioridad si el espacio se encuentra o no a disposición.



2. Una vez autorizada la instalación, el mantenimiento de la misma correrá a cargo del anunciante, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por vandalismo o acciones de deterioro realizadas por terceros.
3. La publicidad a insertar en los paneles se deberá corresponder con la del solicitante o empresa de la que justifique regentar.
4. En cada uno de los espacios reservados para este fin de dimensiones 165 x 67 mm podrá anunciarse un único solicitante quedando por tanto prohibido compartir el espacio autorizado varias empresas.
5. La publicidad que se exhiba podrá ser cambiada tantas veces como la autorizada crea oportuna para el uso de este espacio a lo largo del año de autorización.
6. El contenido del espacio publicitario deberá ser adecuado con el objeto social del autorizado quedando prohibido la exhibición en la misma de mensajes, símbolos o imágenes ofensivos.

#### **Artículo 11.- Pago de la Tasa**

El pago de la tasa se realizará:

1. En el caso de nuevas autorizaciones, por ingreso directo en la entidad colaboradora designada por el Ayuntamiento, sin cuyo justificante no podrá realizarse la solicitud.
2. En el caso de utilizations ya autorizadas y prorrogadas, una vez incluidas en el correspondiente Padrón, por años naturales, entidad colaboradora.

#### **Artículo 12.- Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria. Queda prohibida la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público fuera de los espacios contemplados en la presente Ordenanza.

#### **Artículo 13.- Normas complementarias**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

En lo no previsto en la presente Ordenanza y que haga referencia a su aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y demás legislación vigente de carácter local y general que le sea de aplicación, según previene el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Artículo 14.- Vigencia**

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Herencia en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa".

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **6).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA E INFORMACIÓN DE INTERÉS.**

El número de resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria comprenden: Desde la resolución nº 19 a la resolución nº 37, ambas incluidas, hasta fecha 25 de febrero de 2013.



Dio cuenta el Sr. Alcalde de la siguiente información de interés:

- Ayer se recibió la autorización del Servicio Periférico de Fomento para la construcción de la Rotonda del Polígono Industrial. Obras que empezarán en breve.
- Comentar la contingencia con la que nos hemos levantado hoy. El operativo preventivo ordenado por el Ayuntamiento para las anti-nevadas, que está operativo desde las 6:00 horas de la mañana. Todo el personal de obras y jardines está depositando sal en todos los edificios públicos, como Colegios e Instituto, Centro de Salud, así como en vías principales. Hace pocas horas estos operarios están tirando sal para evitar la congelación de la nieve. Para mañana existe alerta amarilla y el preventivo sigue activado dependiendo de lo que ocurra mañana.

#### **7º).- MOCIONES QUE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL GRUPO MUNICIPAL PSOE.**

A tenor de lo preceptuado en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (R.O.F.), que literalmente dice:

*“4. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.*

*Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento”.*

El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, alguna moción. El Grupo Municipal PSOE presenta las siguientes cuatro Mociones que se relacionan:

- Moción instando al Gobierno del Estado a modificar la Ley Hipotecaria con el fin de regular la dación en pago y adoptar las medidas necesarias para evitar los desahucios por motivos económicos.
- Moción sobre apoyo a las familias que residen en viviendas gestionadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.







## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

- Moción sobre una nueva regulación del gobierno y la Administración Local.
- Moción con motivo del 8 de marzo, día internacional de las mujeres.

El Sr. Alcalde propone justificar la urgencia de las dos primeras mociones de forma conjunta, al versar sobre temas relacionados. Otorgando la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE para justificar la urgencia de las dos primeras mociones.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal, justifica la urgencia de las dos primeras mociones diciendo que están destinadas a la situación que estamos padeciendo con los desahucios, y que en el municipio existen familias que están residiendo en viviendas de P.P. (promoción pública) y P.O. (protección oficial).

La urgencia de la tercera moción (Moción sobre una nueva regulación del gobierno y la Administración Local) la justifica en que se está tramitando una reforma de urgencia de la Ley.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, manifiesta que el Grupo Municipal P.P. va a apoyar la urgencia de la 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Moción, y la 3<sup>a</sup> y la 4<sup>a</sup> no van a apoyar la urgencia.

El Sr. Alcalde puntualiza que la urgencia de la 4<sup>a</sup> Moción se votará cuando se llegue a la misma.

Por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes (12 votos) **APRUEBA** la justificación de la urgencia de las dos primeras mociones, y por mayoría absoluta **APRUEBA** la justificación de la urgencia de la tercera moción, por 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 5 votos en contra (Grupo Municipal P.P.). Procediendo en consecuencia al tratamiento de las mismas.



**PRIMERA.- MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACIÓN EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.**

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal, procede a la lectura del texto del escrito de esta Moción, cuyo tenor literal es el que se inserta a continuación:

**“D<sup>a</sup>. Gema Pilar López-Serrano Villarreal, portavoz del grupo municipal socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Herencia. Al amparo de lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del ROF, presenta para la aprobación por el Pleno Municipal la siguiente**

**MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACIÓN EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.**

**Visto** que con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

**Visto** que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado Español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2010 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000.

**Visto** que cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc., así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

**Visto** que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje del difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

**Visto** que consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Considerando que todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas también pertinentes para hacer efectivo este derecho....", pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión).

Así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el Estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4, que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada y la Observación General número 7, que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

**Considerando** que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.



**Considerando** que la pérdida de la vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Considerando que, como consecuencia de lo anterior, los desahucios aún más cuando supone el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal,

**El Pleno Municipal de 28 de febrero de 2013 adopta los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE. o EEUU.

**Segundo.-** Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

**Tercero.-** Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

**Cuarto.-** Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministro de Economía y al Ministro de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERENCIA. D<sup>a</sup> GEMA PILAR LÓPEZ-SERRANO VILLARREAL”.



Se inicia el turno de intervenciones:



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Alcalde, por su parte, expone que su Grupo Municipal entiende de manera palpable que se trata de una moción que tiene un calado social importante, ya que ha movilizado a más de un millón de firmas para ejercer la iniciativa legislativa popular que se ha llevado a cabo, mientras que para ejercer la iniciativa legislativa popular solo se necesitan en torno a 500.000 firmas. Expresa que no hay que olvidar que es un fenómeno que afecta a los Gobiernos, y sobre todo en la situación económica tan alarmante que estamos viviendo. Aduce que esto les lleva a plantear estas mociones por una premisa fundamental: Porque la Ley Hipotecaria es una Ley franquista del año 1946, que ha sufrido leves modificaciones. Argumenta que: “Entendemos que nuestros gobiernos, nuestros sistemas tienen que mostrar una sensibilidad extrema, y dar un paso al frente”. Comenta que: “No solo por la pérdida de las viviendas, sino también porque es una trama social que se traduce en una constante: Antes en el siglo XX se suicidaban los banqueros y ahora, en el siglo XXI los ciudadanos, porque no pueden acometer la deuda”. Opina que es una situación que requiere de una solución. Dice que: “Se me antoja para terminar que exige por parte del Gobierno, políticas a nivel nacional y actos contundentes, reales, de retractación y rectificación, indistintamente del apoyo”. Ilustra que una rectificación los clásicos la llamaban un acto de palinodia, un acto de retractación pública. Arguye que nos hemos equivocado, que el público exige un cambio del sustento de esta Ley y “dejarnos de medias palabras”. Reconoce que la sensación desde el PSOE es que no se ha tenido la valentía suficiente para acotar los beneficios a las Entidades Bancarias, que son las grandes beneficiarias de esta Ley Hipotecaria. Termina su intervención aduciendo que: “Desde esta pequeña instancia, entendemos que es importante traer esta moción para su debate y aprobación, y elevar esta petición a las Instituciones con nivel de competencia al respecto”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, pregunta a la Sra. Secretaria si puede solicitar un receso para estudiar con los miembros de su Grupo Municipal la Moción.

Por Secretaría se informa que está previsto que la Presidencia, si lo considera oportuno, otorgue un receso a fin de que puedan estudiar el asunto a puerta cerrada.

*Por la Presidencia se concede un receso de cinco minutos, solicitado por el Grupo Municipal P.P.*

*Transcurridos cinco minutos de receso, se reanuda la sesión plenaria.*



La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, interviene para expresar que el Grupo Municipal P.P. con respecto a la primera moción, tiene que decir que la dación en pago como tal, no la ven como solución, hablando económicamente. Pero –continúa- “si lo tratamos desde el punto de vista social, sí podemos contemplar esa solución”. Afirma que: “Desde el Partido Popular nunca estaremos a favor de los desahucios”. Informa que así lo contemplaba Marta, la Sra. Consejera de Vivienda, cuando dice de manera tajante que nunca jamás se desahuciará a nadie que no pague sus cuotas. Para finalizar, afirma que la situación es complicada. Alega que en quince mil casas como primera vivienda es donde se han producido desahucios, ya que el resto son locales comerciales o segundas viviendas. Observando que son datos distintos a los proporcionados por el Grupo Municipal PSOE. Concluyendo que: “El Partido Popular está en consonancia con la personas que lo están pasando mal”.

El Sr. Alcalde, por su parte, contesta diciendo: “Un matiz: No terminan de centrar el disparo”. Aclara que el Grupo Municipal PSOE aglutinaba dos mociones: Una de carácter general que va referida a los desahucios de las viviendas libres, y la segunda moción de viviendas sociales, V.P.P. y V.P.O. Informa que aquí no se está dirimiendo la segunda opción. Por otro lado, menciona que para seguir el planteamiento de Marta, la Consejera de Fomento, se está refiriendo a viviendas construidas o que tenga que construir la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Precizando que esas viviendas (en alusión a las que son objeto de la Moción) están referidas al concepto de desahucios por las hipotecas que gestionan los Bancos. Añadiendo que la Junta solo gestiona las viviendas con alguna Entidad como Gicaman o Novasoft.

La Sra. Rodríguez de Tembleque, por su parte, replica diciendo que simplemente ha expuesto lo que el Partido Popular entiende como dación en pago. Precizando que ha diferenciado clarísimamente lo que simboliza a nivel social y económico. Especificando que el Partido Popular puede entender la dación en pago por el tema del desalojo de estas personas. Expresa que: “Quizás se pueda llegar a una fórmula. Políticamente esta situación es asfixiante para los Bancos”. Incide –para terminar- en la diferenciación entre el punto de vista social y el punto de vista económico.

El Sr. Alcalde finaliza el turno de intervenciones, comentando: “No la entiendo. Desde el Grupo Socialista entendemos que van aparejadas la situación social y económica. La social es el drama de la situación económica. Queremos ser valientes y responsables. El acto de rectificación pública, la palinodia, nosotros entendemos y nos





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

posicionamos en el espíritu sensu strictu de lo que dice la moción que presentamos, que el mecanismo es la dación en pago”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor (Grupos Municipales PSOE y P.P.), lo que representa la unanimidad de los presentes.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento **APRUEBA:** La “Moción instando al Gobierno del Estado a modificar la Ley Hipotecaria con el fin de regular la dación en pago y adoptar las medidas necesarias para evitar los desahucios por motivos económicos”, tal y como viene presentada. Y en consecuencia **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Pedir al Gobierno Central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el Banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE. o EEUU.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

**TERCERO.-** Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministro de Economía y al Ministro de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.



## **SEGUNDA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO A LAS FAMILIAS QUE RESIDEN EN VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CLM.**

El Sr. Alcalde procede a dar lectura al escrito de Moción, cuyo texto íntegro es el que a continuación se inserta:

### **“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO A LAS FAMILIAS QUE RESIDEN EN VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CLM.**

**D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal**, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herencia, al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Y en base a las competencias establecidas en el Art. 36.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; formula para su declaración de urgencia y, en su caso, aprobación en el Pleno de la Corporación, la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Llevamos más de cinco años de crisis económica. Entre las consecuencias más dañinas sobresale el desempleo y la caída de las rentas de los vecinos de nuestra localidad. Estas circunstancias generan que las rentas de las personas se tengan que dedicar a cubrir las necesidades básicas de alimentación y vivienda.

Muchos vecinos de Herencia no tienen capacidad para acceder a una vivienda digna, que no pueden acceder a un derecho social básico, constitucional. Para llevar una vida digna hay que tener una vivienda digna, y para tener un proyecto de vida hay que tener una vivienda, y no nos referimos a la vivienda en propiedad.

La crisis ha hecho desaparecer todas las ayudas que la Junta de CLM (administración que ostenta las competencias en vivienda) tenía en esta área y ha dejado a las economías más débiles sin ningún tipo de apoyo para poder vivir en una casa digna.

El Ayuntamiento de Herencia viene haciendo todo tipo de intervenciones para atemperar los efectos de la crisis en la localidad. Los vecinos de Herencia en general y las familias que viven en las viviendas de protección civil y en las de promoción pública representan la diversidad y complejidad de un problema que ataca a uno de los derechos reconocidos en la Constitución Española y cuestiona y destruye uno de los derechos humanos básicos, el de que todas las personas disfruten de una vivienda digna.

El Ayuntamiento de Herencia ha coordinado reuniones con GICAMAN y la Junta de Comunidades, a través de sus servicios periféricos de Ciudad Real. El objetivo fundamental ha sido y es atemperar los efectos de la crisis económica, evitando que los vecinos y vecinas de la urbanización de CLM, en el barrio de San José, los de la Calle Pradillos y los de las 59 viviendas de Carmen Laforet y Calle Molinos no sean desalojados de sus viviendas.







# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Desde el Ayuntamiento de Herencia y su área de Servicios Sociales, se ha trabajado conjuntamente, elaborando informes de Servicios de Sociales de todas y cada una de las familias. Estos informes, se han facilitado a los Servicios Periféricos de Fomento y Gicaman, de un lado, por las viviendas de Carmen Laforet y Los Molinos, y de otro, a Novasoft, empresa encargada de los cobros de las viviendas de la Urbanización de CLM.

Hay que solucionar los problemas de cientos de personas que quieren mantener sus viviendas y que no pueden pagar los alquileres de las mismas, pues su renta no llega para mantenerse. Muchos de esos vecinos y vecinas ven cómo se acaban los subsidios y perdura la imposibilidad de encontrar trabajo.

En base a lo anterior el Grupo Municipal de Socialista PROPONE AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTE ACUERDOS:

- Un plan de vivienda realista que vaya dirigido a otorgar subvenciones al alquiler.
- Una reducción sustancial de los alquileres de las VPP y VPO otorgadas por la Junta de Comunidades.
- Flexibilidad real, para el abono de los atrasos de pago de estas viviendas, ocasionados por la actual situación.
- Paralización total de los casos de desahucios, por expedientes ya iniciados en algunas de las viviendas.

Dese traslado:

- Dirección General de la Vivienda de CLM.
- Consejería De Presidencia de CLM.
- Federación de Municipios y Provincias de CLM".

Se inicia el turno de intervenciones:

El Sr. Alcalde, por su parte, expone que traen la moción porque desde que se construyen básicamente 59 viviendas en la calle José Roselló, Carmen Laforet y calle Molinos, se construyen en una época de bonanza económica, y salen en renta libre para comprarlas con un régimen de ayudas. Explica que cuando en plena crisis económica los adjudicatarios van a los Bancos para pedir hipotecas, los Bancos niegan esas hipotecas e imponen unas cláusulas abusivas. Informa que en esta situación, el Grupo Socialista entabla conversaciones con la Junta para que las viviendas de renta libre cambien, manteniéndose el régimen de subvenciones. Expresa que a través de una Orden se consigue esto, pero nos encontramos en esta legislatura donde hay familias, que en un momento de la crisis más acusado, tienen problemas para pagar sus cuotas de alquiler. Informa que gracias al actual Presidente de Gicaman, se consiguió una



reducción del 30% de las cuotas de aquéllas personas que estaban al corriente de pago. “Es premiar al que paga frente al que deja de pagar”. Menciona que esta situación nos lleva a que en distintas negociaciones con Gicaman nos ofrecen alternativas que “se pueden contar en privado y no en Pleno, porque son peregrinas por no decir ilegales”. Aduce que ellos entendieron que eso no era factible, afirmando que hoy el escenario es mayor, ya que hay familias que carecen de ingresos, y no tienen expectativas de encontrar trabajo, y no pueden pagar el alquiler. Por eso –prosigue- instan a la Junta a través de la gestión indirecta de Gicaman, que espera que se convierta en Empresa Pública, para que tenga margen de maniobra para rebajar el alquiler. Termina su intervención concluyendo que la moción está adaptada a lo real, a lo que ocurre en la localidad, que tiene nombres y apellidos, personas que han venido sistemáticamente al Ayuntamiento para solucionar sus problemas. Entienden que es dar un paso más, para que las 59 viviendas de la calle Pradillos y la Urbanización de CLM puedan encontrar una solución. Comunicando que quieren meter el hombro de manera conjunta por este esfuerzo histórico y porque se solucione el problema de estas familias de la localidad.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Templeque Serrano de la Cruz, por su parte, manifiesta que son viviendas que se gestionan en una determinada época, en una situación distinta. Pero, aclara que cuando se entregaron, la situación ya era complicada. Expone que estas viviendas de la Junta encabezada por Barreda, las gestionó como renta libre, y se pusieron unos valores para que estas personas pagaran sus cuotas. Opina que allí quizás el Ayuntamiento de Herencia tendría que haber estado apretando para que esas personas pagaran “X-1” en vez de “X”. Argumenta que desde el Partido Popular se entiende que no es una situación política, sino de sensibilidad hacia esas personas. Afirma que el Partido Popular dice que sí tienen esta sensibilidad de la que lleva hablando un rato. Declara que de hecho van a ir con un pequeño grupo de representantes de estas 59 viviendas a una reunión con el Director General de la Vivienda, para hablar de esta situación. Por otro lado, dice –que como ya ha indicado antes en la locución- que la Consejera de Fomento nunca va a permitir desahucios ni desalojos. Añade: “Dejarlo claro desde aquí”. Por otro lado, indica que también decir que se gestionan viviendas con cuotas de 60 euros mensuales de media. Alude a que han heredado la deuda, expresando que es una situación cruenta hoy por hoy. Finaliza enunciando que desde el Partido Popular van a votar abstención a esta moción, no por no mostrar sensibilidad con estas personas, sino porque lo gestionarán conforme a una parte y otra. Aseverando: “Y saben hoy por hoy que estamos llevando este tipo de negociaciones, y que el Director General de la Vivienda se está implicando”.





## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, interviene para decir que la sensibilidad que se muestra desde el Partido Popular es que las viviendas de la calle Roselló eran de renta libre y entraron en régimen de alquiler con opción de compra. Afirma que: “No conocéis los casos de primera mano”. Informa que Isidoro Zapata, el Director General de Vivienda, se ha negado a recibirles a esa reunión (en alusión a su Grupo Municipal), porque dice que no quiere una reunión a tres bandas. Manifiesta que la gente entró con perspectivas de ayudas, y hace un año desaparecieron éstas. Explica que no es lo mismo una renta de 280 o 290 euros, que una renta de 130 euros que es en lo que se quedaba con la ayuda. Solicita que se lleven también a esa reunión a representantes de la Urbanización de Castilla-La Mancha, ya que hay más expedientes abiertos, y que estaban pagando una cuota con unas ayudas que también han desaparecido. Añadiendo que en este caso, también va a haber desahucios.

El Sr. Concejil D. Pedro Pablo González-Román Romero responde: “Ni uno”.

La Sra. López-Serrano, por su parte, declara que se han puesto en contacto con el Sr. Alcalde y con ella, y han visitado estas viviendas con el Presidente de Gicaman. Afirmando: “La sensibilidad desde el principio hasta el fin”.

El Sr. Alcalde, por su parte, finaliza el turno de intervenciones, manifestando que: “Con la que está cayendo, cuando el objetivo es atender a las personas, y esa sensibilidad no manejarla como coartada para apuntarse un tanto político”. Mencionando: “Que esa gestión la capitalice el Partido Popular es un acto de deslealtad institucional. Invitamos a que transmita al Director General de la Vivienda que este Alcalde se pone a su disposición sin faltar a la lealtad institucional. Desde este Ayuntamiento se ha tenido la sensibilidad “para apretar y reducir” las cargas que esas familias han tenido y siguen teniendo a la hora de residir en esas viviendas y garantizar el sustento aparte de las viviendas”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 5 abstenciones (Grupo Municipal P.P.).



Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por la referida mayoría **APRUEBA** la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre apoyo a las familias que residen en viviendas gestionadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tal y como viene presentada. Y en consecuencia **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha lo siguiente:

- Un plan de vivienda realista que vaya dirigido a otorgar subvenciones al alquiler.
- Una reducción sustancial de los alquileres de las VPP y VPO otorgadas por la Junta de Comunidades.
- Flexibilidad real, para el abono de los atrasos de pago de estas viviendas, ocasionados por la actual situación.
- Paralización total de los casos de desahucios, por expedientes ya iniciados en algunas de las viviendas.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo a:

- La Dirección General de la Vivienda de Castilla-La Mancha.
- La Consejería de Presidencia de Castilla-La Mancha.
- La Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

**TERCERA.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

El Viceportavoz del Grupo Municipal PSOE, D. José Manuel Bolaños Viso, procede a dar lectura al texto de la moción que presenta su grupo municipal, sobre una nueva regulación del gobierno y la Administración Local, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herencia desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.



Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herencia somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:**

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
- 3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.





## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes de Castilla-La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Fdo: Portavoz del Grupo Municipal Socialista”.

El Sr. Alcalde, por su parte, inicia el turno de intervenciones para manifestar que desde el Grupo Municipal Socialista, después de la indagación efectuada con diputados socialistas y populares en el Congreso de los Diputados, y consultado el Consejo de la FEMP de Castilla-La Mancha, entienden que traen esta moción porque la Ley está en fase de anteproyecto, que supone se escribirá “negro sobre blanco” con una serie de acuerdos. Entiende que la Ley se está tramitando de manera unilateral sin contar con el arco parlamentario y rompiendo el consenso. Explica que la Ley que se reforma (la Ley de Bases de Régimen Local) es del año 1985 y fue una Ley que se aprobó con el consenso de la mayoría del arco parlamentario. Entiende que se rompió este consenso porque la Ley sale sin financiación adecuada y suficiente, además de unos recortes competenciales para los municipios de menos de 20.000 habitantes. Informa que la FEMP dice que los pueblos de menos de 10.000 habitantes antes tenían 24 competencias, y con el anteproyecto se van a quedar en 13 competencias. Alega que esas competencias que viene desempeñando la Junta, como por ejemplo el Servicio de Ayuda a Domicilio, la OMIC, el Plan Concertado, etc, estaban cofinanciadas por los Ayuntamientos en un porcentaje, mientras que este anteproyecto “pone en el tapete una competencia, una Administración”. Opina que se rompe la prestación de cercanía, y acaba con las EATIM, mencionando que en la provincia están: Cinco Casas, El Torno, y El Hoyo, que pasarían a ser pedanías. Por otro lado, argumenta que se extinguen los pueblos de menos de 5.000 habitantes que tengan un Remanente de Tesorería negativo durante tres años consecutivos. Expresa que: “Se da más cancha a los Interventores, y la autonomía municipal se reduciría, ya que los Ayuntamientos estarían literalmente intervenidos”. Informa también que las Mancomunidades y los Consorcios desaparecerían. Comenta que se privatizarían los servicios públicos si en el plazo de tres meses los Ayuntamientos no equilibran las cuentas de la prestación de esos servicios públicos. Aduce que una reforma de esa entidad necesita el consenso de otros. Afirma que les consta que existen divergencias entre los municipios. Entiende que están presentando alternativas a este anteproyecto. Acaba diciendo que: “Nosotros entendemos que tal y como está concebido el borrador, que pesa más lo negativo que lo positivo, desde este punto de vista nuestro voto es contrario al borrador”.



La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expone que desde el Gobierno Central se ha iniciado un anteproyecto de la Administración Local, “que marca perfectamente las competencias de las Entidades Locales, que no pensamos que se verán suprimidas como tal”. Explica que por eso hay Diputaciones Provinciales, donde el Sr. Alcalde se encuentra como diputado, que también son Administraciones cercanas a las Entidades Locales. Alega que en esta regulación, el interés básico es el de abaratar costes, “que no quitar competencias al libre albedrío”. Entiende que con esta regulación no vamos a caer en situaciones de desprotección a determinados Ayuntamientos, por muy pequeños que sean. Aboga por un seguimiento y consenso que habrá que crearlo entre todos. Termina su intervención concluyendo que desde este planteamiento su Grupo Municipal vota abstención “porque es un anteproyecto que está tomando sus visos”.

El Sr. Alcalde replica diciendo que: “Aunque sea un borrador, un anteproyecto, tiene un sesgo: Ataca al municipio. A los municipios como entes de cohesión social. Entiendo que tiene que ser retirado para ser debatido de manera conjunta por ejemplo a través de la FEMP”. Entiende que el argumentario que maneja el anteproyecto ataca al municipio. Afirma que: “Decirle que cuando se trata de prestación de servicios, las Entidades Locales no tenemos que funcionar netamente con los costes económicos. Ustedes son obsesivos con el déficit y nosotros con prestar servicios. Lo que nazca de este anteproyecto tiene que mirar por las personas, no por los Ayuntamientos. Se tiene que garantizar la calidad de los servicios que se tienen que prestar como servicios de interés general. Valoramos el esfuerzo de racionalidad, pero no lo compartimos porque no hay consenso”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 5 abstenciones (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno de la Corporación por la referida mayoría, **APRUEBA** la Moción que presenta el Grupo Municipal PSOE del Ayuntamiento de Herencia sobre una regulación del gobierno y la Administración Local, tal y como viene presentada. Y en consecuencia **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.







## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

### (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

**SEGUNDO.-** Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

**TERCERO.-** Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

**CUARTO.-** Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes de Castilla-La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

#### **CUARTA.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

Se procede a justificar la urgencia de la Moción por parte de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal, argumentando que la urgencia está justificada porque el próximo día 8 de marzo se conmemora el día de la mujer, y si nos fuéramos al próximo Pleno estaría pasado el día.

El Sr. Alcalde, por su parte, alega que nos movilizamos todos para traer causas, que no dejemos los días 8 de marzo y no dejemos unos días concretos para celebrar el día de la mujer, sino todos los días.

Se procede a la votación de la justificación urgencia, aprobándose por unanimidad de los presentes (12 votos). Por lo que acto seguido se procede a su tratamiento.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal, procede a la lectura del texto del escrito de esta Moción, cuyo tenor literal es el que se inserta a continuación:



“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

En Herencia a 28 de Febrero de 2013

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herencia desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

El 8 de marzo del año pasado denunciemos la recién aprobada Reforma Laboral del PP, y usáramos el tiempo futuro en nuestro Manifiesto para anunciar el recorte en derechos que supondría para las mujeres. Este año 2013 constatamos enormes retrocesos.

La derecha intenta instalar la idea de que la crisis económica es responsable de todo, que no es el Gobierno del PP el causante de los recortes sino la herencia recibida. Pero, no nos dejemos engañar: no es crisis todo lo que reluce.

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de Democracia. Este avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para ellas y para el conjunto de la sociedad.

Esto fue posible gracias a la labor de los Gobiernos Socialistas, pero sobre todo gracias a la propia sociedad que se modernizó -gracias a las organizaciones, a las feministas, a la izquierda política y, sobre todo, a las mujeres-. De esta forma, las mujeres fuimos ocupando espacios en el empleo, en la política, y en la sociedad, mientras nos acercábamos, en todos los indicadores de participación y calidad de vida, a los hombres, rompiendo con ello progresivamente la desigualdad. Sin embargo, la igualdad no era del todo efectiva, todavía existían y aún existen desequilibrios. Necesitábamos tiempo para seguir avanzando, pero sobre todo para consolidar lo conseguido. Un tiempo fundamental como hemos comprobado en estos últimos catorce meses. Porque este último año, en el que el Partido Popular ha asumido el





## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Gobierno, asistimos a unos de los mayores despropósitos de la historia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino - como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad -, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente como efecto directo de las políticas que el Gobierno del PP está aplicando, tal y como comprobamos en los últimos datos de la EPA. Esta destrucción de empleo es el resultado directo de la Reforma Laboral, una regulación que además hace imposible el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado del Bienestar y los servicios de atención a las personas. La Reforma Laboral del PP expulsa a los sectores más vulnerables del empleo, y ahí están las mujeres. Además deja sin derechos a las mujeres trabajadoras, a todas en general y específicamente a las que tienen trabajo a tiempo parcial, trabajo temporal, o a aquellas que tienen responsabilidades familiares.

El desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de austeridad del gobierno eliminan servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Así, es la reducción de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, con los programas y actuaciones dirigidos a mejorar la calidad de vida, lo que hace que las mujeres se queden en desempleo y además que tengan más dificultades para la conciliación.

Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con el anuncio del Gobierno de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres. El camino está marcado con el nombramiento de un nuevo Comité de Bioética de claro sesgo ultraconservador, en el que la mayoría de sus miembros se ha declarado abiertamente en contra de la decisión de las mujeres.



Y aún más, la ley de tasas judiciales provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que dejará a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretendan escapar de una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, tanto en el Gobierno del Estado como en Comunidades Autónomas gobernadas por el PP.

Estas acciones, y estos recortes, están cargados de ideología. Cuando se publicaron en el BOE no estaban solos, estaban acompañados de múltiples mensajes que venían también de las mismas filas conservadoras; mensajes que relacionan la autenticidad de ser mujer con la maternidad, la defensa de la educación segregada de niños y niñas, la eliminación de la educación para la ciudadanía. Mensajes que pretenden situar a las mujeres de nuevo en las tareas de cuidado, la crianza y la dependencia.

Todo lo ocurrido en el último año nos lleva a un mismo lugar, bastante familiar, nuestros propios hogares. Porque, en definitiva es lo que está promoviendo la derecha del PP: la vuelta al hogar de las mujeres.

Desde el Partido Socialista sin embargo seguimos trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres. Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades. Sólo de esta manera podremos salir reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio.

Antes esta grave situación de desigualdad de las mujeres en nuestro país y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, este el pleno del Ayuntamiento de Herencia aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que se insta al Gobierno del Estado





## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

### (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

- La derogación de la Reforma Laboral.
- El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
- El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.
- La derogación de la Ley de tasas judiciales.

#### PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Dña. Gema-Pilar López-Serrano Villarreal".

El Sr. Alcalde, por su parte, expone que entiende que en este contexto de crisis económica un segmento que sale más damnificado es el de la mujer. Comenta que un mecanismo que es un dato objetivo es que el paro femenino ha crecido espectacularmente. Explica que los yacimientos de empleo que potencialmente se adscribían a la mujer, así como la atención socio-sanitaria han entrado en declive y los recortes del Partido Popular a nivel nacional y regional, y paralelamente tras esos recortes entiende el PSOE que hay una carga de ideología. Y esos recortes –prosigue– obedecen a una manera de entender la realidad. Menciona que echan en falta una política o estrategia contundente para atemperar los estragos del desempleo entre las mujeres. Aduce que es verdad que se habla constantemente de la Ley de Emprendedores y que históricamente el número era mayor en mujeres que hombres. Incide en que echan en falta que desde la Junta se haya establecido una política de empleo con carácter general y particular para las mujeres. Expresa que los matices de la moción son más de orientación ideológica del papel de la mujer en las relaciones familiares, y la mujer en la educación. Aboga que el hecho de que haya desaparecido de los Planes del Estado, les



lleva a argumentar que muchos matices son netamente ideológicos. Finaliza su intervención diciendo que es necesario que el Gobierno sea más corporativo con esta realidad y responda a la sociedad civil, y que no se produzcan retrocesos de derechos conseguidos.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, manifiesta que clarísimamente esta moción nace con tintes partidistas extremos porque relacionan la política del Partido Popular con la desigualdad de la mujer. Afirmando que eso en el año 2013, “personalmente no doy crédito”. Precisa que habla no como Portavoz, sino como persona. Comenta que se les venga a decir cosas como que hoy hay más mujeres en paro que hombres. Aseverando que no ha venido así por una situación. Explica que las situaciones de paro vienen generadas por la crisis en la que nos encontramos. Afirmando que el paro es para hombres y para mujeres. Menciona que: “Los recortes los lleva el Partido Popular y nos duele. Igual es una medida radical, pero igual es la única que se puede llevar a cabo”. Reitera que no da crédito a que vengan con las tintas cargando. Por otro lado, alude a que cuando se habla de la interrupción voluntaria del embarazo y la defensa de la mujer a ultranza, que tiene este derecho a hacer con su cuerpo. Expone que: “El Partido Popular dice y recuerda que lo que hay dentro de una mujer, es hombre o mujer, y el Partido Popular defiende la vida de ese neonato. No se le olvide nunca”. Prosigue diciendo que: “Creemos el Partido Popular que utilizar esta situación de feminismo que huele a polilla no viene a cuento, porque hoy por hoy, vecino por vecino, no entiende que el hombre sea más que la mujer”. Profiere que creen que traer esta moción, sinceramente no la ven lógica. Concluye que por esta situación el Partido Popular van a votar que no. Reconociendo que hubieran votado a favor porque creían que la moción iba por otros derroteros, pero exclama: “¡Jamás hubiera imaginado estos derroteros!”.

El Sr. Alcalde, por su parte, replica diciendo que: “Este Ayuntamiento es democrático y escucha las opiniones que sean. Como obramos en la vida tiene un contenido ideológico puro y duro”. Alude a que la Ley de Dependencia permitía dar de alta a las mujeres que veían una salida laboral. Menciona que con la desaparición de las subvenciones de los Centros de la Mujer y Centros de Acogida, se ha mandado al paro a muchas mujeres. Por otro lado, afirma que en toda la moción no ha aparecido el concepto de feminismo, declarando que: “Y me llama la atención que extraiga conclusiones”. Reconoce respecto al derecho a la vida, que él también está a favor, pero opina que depende de los casos. Dice que: “Entiendo como católico y practicante que está dentro de lo personal. Hay unos supuestos, y a mí me parece que dentro de esos supuestos es legítimo abortar”. Continúa manifestando: “Le digo netamente que hay una apuesta netamente institucional de mojarse y no quedarse en un argumento aséptico de





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

cara a la galería. Entiendo desde el Grupo Socialista que hay que posicionarnos y nombrar las cosas por su nombre. Esta moción pone en valor en una época de crisis el papel fundamental de la mujer en igualdad de condiciones que el hombre, y lógicamente con la crisis económica se están generando mayores efectos colaterales, y los efectos dan fe de esa situación. De cara al día 8 de marzo es importante reivindicar el derecho al trabajo, pero en igualdad de condiciones, sin perder los derechos adquiridos”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 5 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por la referida mayoría, **APRUEBA** la Moción que presenta el Grupo Municipal PSOE, con motivo del día 8 de marzo, día internacional de las mujeres, tal y como viene presentada. Y por consiguiente **APRUEBA**: La siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que se insta al Gobierno del Estado a:

- La derogación de la Reforma Laboral.
- El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
- El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.

La derogación de la Ley de tasas judiciales.



## **8º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

### **POR LA SRA. CONCEJALA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE SERRANO DE LA CRUZ:**

**1ª PREGUNTA:** Venimos observando que no se retiran las luces del alumbrado público, que consideramos necesario, y por determinados barrios que se supone que se están haciendo pruebas. ¿Qué pasa con esto?, ya que las luces pasan muchas horas encendidas.

### **RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL BOLAÑOS VISO:**

Supongo que la observancia es de la última semana. Para ello se ha publicado en la Página Web explicando que el Ayuntamiento de Herencia está llevando a cabo trabajos de terminación de una consultoría energética, para valorar los parámetros lumínicos y el ahorro del municipio en la factura de la luz. El trabajo que se terminará en el mes, derivará en un Pliego para la concesión administrativa del alumbrado público, en torno a esos parámetros de la consultoría. En la licitación podrán acceder empresarios energéticos, suponiendo un ahorro para el Ayuntamiento, aparte de una gestión y renovación de las luminarias.

La Sra. Concejala Rodríguez de Tembleque pregunta: ¿Y el tema de retirar algunas luces que creemos no deben estar?.

El Sr. Concejal Bolaños contesta: Existe una normativa de la luminancia de las calles principales, secundarias y carreteras. No es un capricho del concejal o del técnico. Existen unos parámetros para cumplir esa normativa.

La Sra. Rodríguez de Tembleque pregunta: ¿Está también en valoración?.

El Sr. Bolaños responde: Está en estudio, pero a priori está dentro de esos parámetros.

**2ª PREGUNTA:** Se ha llevado a cabo un proyecto de remodelación del Parque Municipal que ha costado unos 17.000 euros. Creo que se habló en Comisión, me han comentado. ¿Qué empresas licitaron para este proyecto?.







## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

**RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL BOLAÑOS VISO:** Es un contrato menor que se adjudica a la empresa, que después de consultas, reunía más premisas.

La Sra. Concejala Rodríguez de Tembleque pregunta: ¿Licitaron varias empresas?.

El Sr. Concejala Bolaños responde: La licitación se llevó a cabo en base a esa circunstancia.

La Sra. Rodríguez de Tembleque pregunta: ¿Nos puede decir los nombres de esas empresas?.

Respuesta del Sr. Bolaños: Se lo puedo facilitar en cualquier momento. En la Ley de Contratos del Sector Público se regula como mecanismo el contrato menor y el diálogo con las empresas, sin necesidad de pedir presupuestos.

Sra. Rodríguez de Tembleque: Entiendo que no hay registro de los presupuestos de las empresas, sino que se ha hecho de manera privada.

Sr. Bolaños: Sí, tengo una carpeta con las ofertas que se dieron.

Sra. Rodríguez de Tembleque: Si dicen que han valorado esta situación....

Sra. Concejala D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal: Por el importe del contrato no es preceptivo que hubiera Mesa de Contratación.


Sra. Rodríguez de Tembleque: No cuestione la intención de la pregunta, es el elevado coste lo que nos preocupa. Nos preocupamos por si han hablado y barajado otras empresas.

Sr. Bolaños: Me ofrezco para que hablen con la empresa para ver el coste final. Una cosa es tomar los datos, y a raíz de ahí ha salido el proyecto.



Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 22:15 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
  
Fdo. Jesús Fernández Almoguera

SECRETARIA  
  
Fdo. Ana Solera Lama